



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : SANDRA YISELL CASTILLO SIERRA
DEMANDADO : WILLIAM JAVIER CORTES CORTES
RADICACIÓN : 2018-00282

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 18 de enero de 2021. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ

Secretario

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

I. Revisando el presente proceso y como quiera que el Juez debe ejercer un control de legalidad sobre los procesos que son de su conocimiento, el Despacho advierte que debe **ACLARAR** el auto de fecha 23 de octubre de 2020, mediante el cual se modificó la liquidación del crédito.

Lo anterior obedece a que no se indicó en la tabla de liquidación el valor adeudado a octubre de 2020 más gastos de educación y vestuario a cada beneficiario de la cuota, simplemente se hizo la sumatoria total de los depósitos judiciales entregados sin hacer la diferenciación de cuanto se pagó a cada uno, ya que el monto de la deuda es diferente, razón por la cual se debe aclarar el proveído, a fin de indicar cuanto se le ha pagado a cada hijo y cuanto adeuda el demandado.

Para JOAN SEBASTIAN lo adeudado de enero de 2016 a octubre de 2019 más gastos de educación, arroja a la suma de \$4.076.665,53¹, y lo adeudado de noviembre de 2019 a octubre de 2020 más gastos de educación asciende a la suma de \$3.340.392,52² para un total de \$7.417.058,05 de los cuales, **SE HA PAGADO LA SUMA DE \$4.076.665,53**, quedando un saldo de \$3.340.392,52

Y para CARLA JULIANA lo adeudado de enero de 2016 a octubre de 2019 más vestuario, arroja la suma de \$7.112.471,91³, y lo adeudado de noviembre de 2019 a octubre de 2020 más vestuario asciende a la suma de \$2.792.868,62⁴, para un total de \$9.905.340,53 de los cuales **SE HA PAGADO LA SUMA DE \$7.111.231,47** quedando un saldo de \$2.794.109,06.

Los anteriores valores, se aclara es con liquidación a el mes de octubre de 2020.

II. Ahora bien, aclarado lo anterior, previo resolver el recurso de reposición elevado por la apoderada judicial del demandado, contra el auto que resolvió disminución del porcentaje del embargo ordenado, se le requiere para que allegue actualización de la liquidación del crédito a la fecha, a fin de determinar con valores actuales a cuánto asciende lo adeudado a cada beneficiario de la cuota de alimentos que aquí se ejecuta, e indique si se está pagando la cuota mensual de alimentos

¹ Conforme auto de fecha 13 de noviembre de 2019

² Conforme auto de fecha 23 de octubre de 2020

³ Conforme auto de fecha 13 de noviembre de 2019

⁴ Conforme auto de fecha 23 de octubre de 2020



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : SANDRA YISELL CASTILLO SIERRA
DEMANDADO : WILLIAM JAVIER CORTES CORTES
RADICACIÓN : 2018-00282

fijada con su respectivo aumento y en caso afirmativo a partir de que fecha allegando la correspondiente acreditación de dichos pagos, lo anterior, a fin de determinar la viabilidad o no de realizar una nueva disminución del porcentaje del embargo ordenado.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

 <p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>04</u> del <u>1 DE FEBRERO DE</u> <u>2021</u>.</p> <p>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaría</p>
